



**I.E.S. Mateo Alemán**

CC 28030903

**Comunidad de Madrid**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



# PLAN DE CONVIVENCIA

## IES MATEO ALEMÁN





## INDICE

|  |                |
|--|----------------|
| <b>JUSTIFICACIÓN.</b>  | <b>3</b>       |
| <b>CAPÍTULO 1. CARÁCTERÍSTICAS DEL CENTRO.</b>                         | <b>3 - 11</b>  |
| <b>CAPÍTULO 2. LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.</b>                        | <b>12 - 19</b> |
| <b>CAPÍTULO 3. REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA.</b>                       | <b>19 - 27</b> |
| <b>CAPÍTULO 4. ACTUACIONES PLAN DE CONVIVENCIA.</b>                    | <b>28 - 55</b> |
| <b>ANEXO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ALUMNADO COLECTIVO<br/>LGTBI.</b> | <b>55 - 59</b> |



## JUSTIFICACIÓN

El Decreto 32 / 2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, B.O.C.M. de 15 de abril de 2019, en su artículo 12 dice que el Plan de Convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del Centro. En él se coordinan las acciones de toda la Comunidad Educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

## CAPÍTULO 1: CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

### 1. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

#### 1.1. EL CENTRO Y SU ENTORNO

Nuestra ubicación es importante para entender la necesidad que tiene este centro de elaborar un plan de convivencia ya que es esta ubicación la que determina las características del alumnado que atendemos y sus familias. Nos encontramos en Alcalá de Henares en su extremo suroeste junto a la Vía Complutense, antigua carretera N-II. Consta de dos recintos. El edificio en el que se imparten 1º, 2º y 3º de ESO está rodeado de casas pertenecientes a familias de etnia gitana, en un barrio marginal.

A continuación, se detallan las características del alumnado que llenan las aulas de E.S.O el Curso 2018 - 2019



Muchos de los alumnos de 1º de ESO han repetido algún curso en su trayectoria escolar. El 50% del alumnado de 1º es de etnia gitana, con unas características académicas difíciles de atender por la desmotivación y rechazo que manifiestan hacia la dinámica educativa. A esto se une una serie de condicionantes determinados por sus familias que provocan un tipo de alumnado con muchas posibilidades de no alcanzar la titulación y abandonar el sistema educativo prematuramente.

Un alto porcentaje del alumnado de E.S.O presenta desfase curricular, tienen problemas socio-familiares y un grupo significativo presenta comportamiento disruptivo.

Profundizando más en las características del alumnado y sus familias cabe destacar lo siguiente:

- El entorno socio-cultural y económico es muy bajo, con escaso nivel de participación familiar, con bajas expectativas respecto al futuro académico de sus hijos.
  - Muchas familias tienen una escasa renta y no tienen trabajo fijo remunerado, dedicándose en gran medida a la economía sumergida, pero difícilmente cuantificable.
  - También se observa que la profesión a desarrollar por estas familias está condicionada en gran medida por el nivel de formación que poseen.
  - La mayoría de ellas tiene estudios primarios, e incluso algunas de ellas, especialmente las de etnia gitana, son analfabetos.
  - Las condiciones de habitabilidad de bastantes familias no reúnen los mínimos necesarios ni de espacio ni de higiene.
  - El desempleo en las familias de los alumnos, en aumento en los últimos años, junto con el bajo nivel educativo del barrio, incide negativamente en el rendimiento escolar.



- La desestructuración familiar es otra característica de los alumnos del Centro.
- En las viviendas familiares cohabitan familias de diferentes generaciones.
- Gran número de familias no ven necesaria ni importante la asistencia y educación de sus hijos en el IES y, por ello, cuando los alumnos cumplen 16 años dejan de asistir al Centro Escolar. A veces, el objetivo tanto de las familias como de los alumnos es llegar al límite de edad obligatoria establecido para dejar de asistir. Desde el Centro es necesario un constante control de asistencia para prevenir el abandono temprano.

Esta característica muestra que contamos con un porcentaje del alumnado con alto riesgo de abandono del sistema educativo sin titulación al que tenemos que dar una respuesta de atención a la diversidad distinta a la escolarización ordinaria.

- Las familias presentan escasas expectativas educativas y no muestran implicación de en la educación de sus hijos. Esta realidad influye negativamente en el rendimiento y comportamiento de éstos siendo necesaria una dedicación mayor del profesorado para solventar esta problemática. Se consideran insuficientes en muchas ocasiones los recursos, especialmente personales, de los que dispone el Centro.

Todo lo expuesto anteriormente ha hecho que el profesorado del Centro haya planteado ya desde hace 4 cursos en diferentes Juntas de Evaluación y órganos del Centro: Departamentos, CCP, Equipo Directivo, Claustro y Consejo Escolar, la necesidad de llevar a cabo programas que dé respuesta a esta problemática.



## **1.2. CARACTERÍSTICAS SOCIEDOEDUCATIVAS DEL ALUMNADO**

Las características socioeducativas del alumnado del I.E.S. MATEO ALEMÁN hacen necesario llevar a cabo un plan para fomentar la buena convivencia en el alumnado.

En cuanto a las características educativas, encontramos en este nivel a alumnos con grandes dificultades de adaptación al aula y, por tanto, al Centro, con un desfase curricular importante, con un elevado grado de desmotivación y baja autoestima y con gran riesgo de abandonar los estudios, lo que implica las pocas posibilidades de insertarse en el mundo socio-laboral.

Las características sociológicas de los mismos son las siguientes: derivan de una situación de desventaja social, la gran mayoría son procedentes de familias de etnia gitana, muchas de las familias están formadas por miembros de baja cualificación profesional y sin estudios.

En líneas generales, el alumnado del Centro en la etapa de ESO presenta las siguientes características socioeducativas:

- Tienen un alto grado de desfase curricular y de desmotivación hacia los estudios.
- Presentan importantes dificultades de autocontrol, adaptación al aula, mantenimiento continuado de la atención.
- Cuentan con problemas de autoestima, autoconcepto, confianza en sí mismos, etc.
- Están desprovistos de las habilidades sociales que les permiten relacionarse sin problemas con sus compañeros.
- Forman parte de familias con bajo nivel de estudios y escasa cualificación profesional.
- Están en situación de desventaja social.
- Son integrantes de familias desestructuradas, inmigrantes, de etnia gitana, etc.



### 1.3. RECURSOS

El alumnado de primer ciclo LOMCE de la E.S.O., 1º, 2º y 3º, recibe sus clases en el edificio situado en la C/ Pablo Coronel, antiguo Colegio Puerta de Madrid. Esta decisión, mantenida para este 2018 - 2019, se tomó cuando el número de alumnos y grupos se ha reducido notablemente y, fundamentalmente, por razones organizativas y con el fin de tratar de mejorar los resultados académicos.

Los alumnos de 4º de E.S.O. y Bachillerato reciben sus clases en el edificio ubicado en la Avenida de Ejército.

Los alumnos matriculados en los Ciclos Formativos de las Familias de Imagen Personal y Química, tienen edificio propio con talleres y laboratorios, debidamente dotados, así como con, al menos, un aula de teoría con instalación de ordenador, pantalla y cañón.

Las instalaciones de los alumnos de los Ciclos Formativos de la Familia de Transporte y Mantenimiento de Vehículos cuentan con 4 Talleres en los que reciben las clases prácticas. Las horas de teoría son impartidas en las aulas que se han liberado con la reorganización global del I.E.S. "Mateo Alemán", contando la mayoría con ordenador, pantalla y cañón.

El contar con instalaciones separadas, obliga a una parte del profesorado a desplazarse a diario, incluso entre clase y clase, lo que produce en ocasiones retrasos indeseados.



### 1.3.1. Recursos materiales y humanos.

Respecto a este apartado, corresponde en primer lugar determinar los espacios existentes:

| EDIFICIO PRINCIPAL                                    |
|---|
| 17 Aulas (7 de ellas con ordenador, pantalla y cañón) |
| Departamento de Lengua y Literatura                   |
| Departamento de Matemáticas                           |
| Aula de Música  |
| Taller de Tecnología                                  |
| Aula de Informática                                   |
| Gimnasio  |
| Biblioteca  |
| Salón de Actos (dotado con pantalla y cañón)          |
| Sala de Profesores                                    |
| Sala Multidepartamental                               |
| Departamento de Orientación                           |
| Sala de Orientación                                   |
| Jefatura de Estudios                                  |
| Sala de atención a padres                             |
| Dirección   |
| Secretaría  |
| Conserjería   |
| Reprografía   |
| Cafetería   |
| Servicios de Profesores                               |
| Servicios de Alumnos                                  |
| Vestuario de Personal de Limpieza                     |
| Almacén con productos de Limpieza                     |





**Comunidad de Madrid**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

|   |
|---|
| Almacenes con materiales de mantenimiento |
| Vivienda de Conserje                      |
| <b>EDIFICIO DE AUTOMOCIÓN</b>             |
| 4 Talleres                                |
| Servicios                                 |

| EDIFICIO DE PELUQUERÍA                   | EDIFICIO DE QUÍMICA              |
|--|----------------------------------|
| 2 Talleres de Peluquería y 3 de Estética | 3 Laboratorios de Química        |
| 1 Aula (Con ordenador, pantalla y cañón) | 1 Planta Química                 |
| Taller de FPB de Peluquería              | 1 Aula de informática de Química |
| Departamento de Familia                  | 1 Aula                           |
|  | Departamento de Familia          |
|  | Almacén de productos             |
| Servicios                                |                                  |
| Laboratorio de Biología                  |                                  |
| Aula de Informática                      |                                  |

| EDIFICIO 1º, 2º y 3º ESO                               |
|--|
| 12 Aulas ( 6 de ellas con ordenador, pantalla y cañón) |
| 4 Aulas de Integración/ Compensatoria                  |
| Aula de Música   |
| Aula de Plástica                                       |
| Taller de Tecnología                                   |
| Aula de Informática                                    |
| Gimnasio   |
| Biblioteca (dotada con ordenadores, pantalla y cañón)  |
| 2 Salas de Profesores                                  |
| Departamento de Orientación                            |



**Comunidad de Madrid**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

|  |
|--|
| Jefatura de Estudios                     |
| Sala para P.T.S.C.                       |
| Servicios de profesores                  |
| Servicios de alumnos                     |
| Conserjería                              |
| Reprografía                              |
| Vivienda de Conserje, vacía actualmente. |
| Vestuario de Personal de Limpieza        |
| Almacén con productos de Limpieza        |

Todos estos espacios, dentro de las funciones para las que han sido creados, están al servicio de la Comunidad Educativa. Todos albergan lo necesario para realizar las tareas docentes y cualquier dependencia, aulas, aulas de informática, talleres de tecnología, bibliotecas, gimnasios, etc. ofrece las condiciones óptimas para el desarrollo de los contenidos de cada materia y, por ende, facilita la consecución de los objetivos.

El Centro es el lugar en el que alumnado, profesorado y personal no docente realiza su actividad cotidiana, pero también es el espacio que acoge a todo representante de la Comunidad Educativa como padres y madres, representantes municipales, empresarios, en una palabra, es un punto de encuentro plural, lo que nos obliga a cuidarlo, respetar unas normas de convivencia y hacerlo acogedor. Las instalaciones cuentan ya con más de 36 años de existencia, lo que hace que, lo que no ha podido ser reformado o renovado, presente un cierto deterioro y que su mantenimiento sea costoso. No podemos obviar que el actual I.E.S. MATEO ALEMÁN es un sólo y único Instituto con instalaciones dobles desde que en el año 2002 se incorporara la E.S.O. y con ella el antiguo colegio "Puerta de Madrid"

A las aulas específicas de E.S.O. y Bachillerato, Talleres de Peluquería, Estética y Automoción y Laboratorios de Química, pertenecientes a las 3 Familias Profesionales en las que se encuentran materiales, herramientas, utensilios, equipos, productos, etc., sólo se dará acceso a los alumnos en



**Comunidad de Madrid**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

presencia del profesor de la especialidad, quien determinará las normas de uso y será el responsable del mantenimiento y cuidado del mobiliario y enseres.

La Biblioteca del Instituto permanecerá abierta durante los recreos y en horario de 9 a 13 horas.

La Secretaría del Centro está abierta al público en horario de 10:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. La labor administrativa de todo centro educativo cumple una función muy importante, pues la organización y cumplimiento de sus gestiones, a saber, promoción, titulación, inscripción de nuevo alumnado, extensión de certificaciones, etc. se lleva a cabo en la Secretaría.

La Cafetería permanece abierta para dar servicio a alumnos y profesores durante todos los días lectivos en el horario del Centro.

En turno vespertino el conjunto de instalaciones del Centro va a acoger el Programa REFUERZA, va a desarrollar actividades formativas para el profesorado que se inscriba en algún seminario o grupo de trabajo solicitado al CTIF. Para este presente curso escolar, se han planteado dos seminarios: uno relacionado con el funcionamiento del aula virtual y el manejo de open office y otro referido al aprendizaje de herramientas para el manejo de situaciones emocionales en el aula. Además, se celebrarán las sesiones de Claustro, Consejo Escolar y Juntas de Evaluación, existiendo personal que se responsabiliza del buen uso de las instalaciones y contando con el compromiso de respetar las normas de convivencia y de utilizar adecuadamente los recursos y materiales que se ponen a su disposición.

En resumen, el horario disponible para el uso de las instalaciones del Centro es el general del Instituto y sólo con una autorización expresa por parte de la Dirección, se podrá acceder a ellas en horario no lectivo.



## **CAPÍTULO II: LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

### **1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA**

El IES Mateo Alemán es un centro ubicado en uno de los barrios más deprimidos de Alcalá de Henares. El alumnado que lo compone, aglutina en 1º y 2º de ESO una mayoría de población gitana, inmigrantes y familias de bajos recursos. Durante muchos años, y a pesar de la situación deprimida del barrio, y del escaso interés y motivación de muchos de nuestros alumnos, podemos decir que hemos gozado de una convivencia pacífica. Y también, que los problemas de disciplina, con las diferencias pertinentes a nuestra identidad de Centro, podían asemejarse a los sufridos en otros centros.

En los anteriores cursos, el clima escolar de nuestro Instituto comenzó a deteriorarse con respecto a otros años. Este deterioro, vino sobre todo centrado en los problemas de convivencia con la población gitana.

Este curso, la situación no sólo ha empeorado considerablemente, sino que la valoramos de extrema gravedad. Esta apreciación se refiere a los problemas de disciplina, que incluso tras las actuaciones acometidas, no vemos visos de mejora.

Entre las medidas que hemos adoptado, hemos contemplado sanciones disciplinarias como las expulsiones, medidas recogidas en el reciente Decreto 32 / 2019 de 9 de abril. Así mismo hemos hablado con algunas familias para realizar mediaciones y fomentar la colaboración familia – centro educativo.

Hemos vuelto a contactar con la Fundación del Secretariado Gitano, quien muy amablemente, nos ha informado que no tiene presupuesto para ayudarnos en la mediación con la problemática del Centro, pero colabora con nosotros en la



**Comunidad de Madrid**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

inclusión del citado colectivo no solo en el sistema educativo; sino en la sociedad.

En la actualidad consideramos que estamos viviendo una situación muy grave, en la que el profesorado, personal del Centro y alumnado somos sufridores de constantes faltas de respeto, insultos y vejaciones, temiendo en ocasiones por nuestra integridad física.

La convivencia actual de nuestro centro presenta unas características muy distintas en Formación Profesional y Bachillerato respecto a las de la etapa de Secundaria. Por ello, aunque el Plan de Convivencia sea el mismo para el Centro, existirán aspectos o apartados del mismo que sólo competan a uno o a otro edificio.

En general, es un centro donde no han existido graves problemas de conducta. El tipo de conducta problemática más frecuente corresponde a los tres primeros niveles de la ESO, tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve.

Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el RRI contempla en estos casos.

De forma aislada han aparecido casos de alumnos con comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que las clases se desarrollaran con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltándole al respeto. Son alumnos, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar.

La edad de estos alumnos suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria.



Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que muestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención y/o distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesor, cuando esta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros.

También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo, xenofobia, especialmente ahora que están matriculándose alumnos procedentes de otros países.

A las familias les preocupan principalmente las actitudes de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Los alumnos conceden especial importancia a que respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

## **2. RESPUESTA DEL CENTRO ANTE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO, ALUMNADO Y FAMILIAS**

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa consideramos, entre los principios y valores con los que se identifican, la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorarla continuamente, y para ello se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.



Para delimitar esta seña de identidad y los principios educativos que de ella dimanaran, se han formulado once **Objetivos Generales del Centro** con cuya consecución procuraremos desarrollar y mejorar cada curso la convivencia:

- a) Facilitar, promover y aportar la necesaria articulación a los procesos de prevención, mejora, innovación y cambio educativo en el Centro para conseguir los fines de este plan y para incrementar el rendimiento académico de nuestro alumnado.
- b) Contribuir a conseguir un Centro Educativo y un aula, en los que todos aprendamos a convivir en el respeto a nuestras diferencias y potencialidades, facilitando que todos podamos alcanzar el máximo de nuestro desarrollo personal, en un ambiente de respeto y colaboración mutua, para llegar a ser individuos plenos (en nuestros derechos y en nuestras posibilidades de desarrollo).
- c) Ser el fundamento para el desarrollo de la autonomía y responsabilidad personal del alumnado, fomentando la formación de un modelo de persona que asume su responsabilidad para con ella misma y para con los demás.
- d) Incrementar los procesos de colaboración familia-centro educativo con el objeto de alcanzar un alto nivel de colaboración y promover, además, una idea de educación (criterios, normas, objetivos, estilos de funcionamiento...) compartida en la que se trabaje de forma conjunta desde la familia y desde el Centro Educativo.
- e) Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
- f) Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el RRI, especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y



**Comunidad de Madrid**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

calificación de faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.

- g) Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y las familias.
- h) Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
- i) Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
- j) Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
- k) Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.

Entre todos los objetivos señalados, incidiremos de manera más profunda los relacionados con la información del alumnado sobre el funcionamiento del Centro y su organización; se fomentarán los debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con éstas que aseguren el correcto trabajo en el centro. Se solicitará la implicación de los padres para que animen a sus hijos a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas; etc.

Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el Plan de Acción Tutorial incluido en nuestro Proyecto del Centro. En él se enfatizan actividades con los alumnos que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales,





## Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro, para analizar y comentar con los alumnos los derechos y

deberes y el RRI, entre otros. La Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y los tutores suman su esfuerzo para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos.

Junto a esta labor eminentemente formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestro RRI, procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

Trimestralmente, en la Comisión de Coordinación Pedagógica evaluaremos la convivencia en el Centro a través de los informes que emitirán los tutores y las juntas de evaluación de cada grupo de alumnos y el informe que elaborará Jefatura de Estudios a partir de los partes de incidencias y las amonestaciones emitidas.

Asimismo, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar recibirán información del estado de convivencia del Centro.

### **3. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD**

Las familias se relacionan con el centro especialmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principios de curso, bien individualmente, a lo largo del mismo.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito, bien por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto tiene que ser pronta, receptiva y de colaboración.



#### **4. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVISTOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA**

- Debates en clase sobre la conveniencia de que exista un RRI. que establezca unas normas que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.
- Elaboración y seguimiento de normas específicas para el grupo-clase que impliquen en su observancia a los alumnos y profesores de los mismos.
- Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
- Campañas de limpieza del patio y otras dependencias con participación de alumnado y profesorado.
- Divulgación del RRI entre los alumnos, padres y profesores.
- Actividades dirigidas a los alumnos dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.
- Énfasis especial en atajar cualquier manifestación xenófoba o racista que pueda darse en el Centro.
- Revisión del RRI abierta a todos los sectores de la Comunidad Educativa. Modificación de dicho Reglamento cuando sea necesario.

#### **5. NECESIDADES DE FORMACIÓN**

Aunque la convivencia es una preocupación constante entre el profesorado, son pocos los que han recibido una formación específica sobre este tema y, casi siempre, el tratamiento que cada uno hace ante un problema de comportamiento que se presenta en clase es consecuencia del sentido común



## Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

o de la aplicación del Reglamento de Régimen Interior o del conocimiento que de él se tenga.

Se hace necesario poseer estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que favorecen los conflictos entre los alumnos y entre alumnos y profesores para prevenirlos. También es imprescindible saber cómo intervenir en los actos en los que estos conflictos se presenten.

La formación debe contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el profesorado para evitar confundir a los alumnos y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

Dada la provisionalidad de los profesores en nuestro Centro, conviene articular los medios para que de forma permanente se lleven a cabo acciones de divulgación y de formación relacionadas con temas que tengan que ver con la convivencia en el Centro.

### **CAPÍTULO III: REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA**

#### **1. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER**

Los **principios básicos** recogidos en el Proyecto Educativo son:

- El Plan de Convivencia de nuestro Centro tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
- Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra Comunidad Educativa.
- Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.
- Daremos prioridad a aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una



**Comunidad de Madrid**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos el Plan de Acción Tutorial, para su divulgación e interiorización.

- Implicamos a todos los sectores de la Comunidad Educativa en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas.

Estos aspectos básicos se concentran en los siguientes **objetivos**:

- Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
- Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
- Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
- Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesorado y del alumnado.
- Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.
- Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten al alumnado.
- Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
- Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y solo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.



- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
- Asistir a clase con puntualidad.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.
- Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y de los materiales didácticos y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

Las actitudes que se pretenden favorecer con este plan guardan relación con los deberes establecidos en el Real Decreto 32 / 2019 de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

**2. ACTIVIDADES PREVISTAS**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>ACTIVIDAD 1</b>      | <b>Presentación del Plan de convivencia al principio de curso a las familias, profesorado y alumnado.</b>  |
| <b>Responsables</b>     | Equipo directivo, tutores y departamento de Orientación.   |
| <b>Recursos</b>         | Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia.   |
| <b>Metodología</b>      | Se convocará a los padres a una charla-coloquio monográfica sobre el tema. Se colocará el Plan de Convivencia en nuestra página Web.<br>Incluiremos el Plan de convivencia en el de Acción Tutorial. |
| <b>Espacios físicos</b> | Salón de actos. Aulas de tutoría. Sala de Profesores.  |
| <b>Temporalización</b>  | Primer trimestre.  |

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>ACTIVIDAD 2</b>  | <b>Debate y revisión del Plan de Convivencia.</b>  |
| <b>Responsables</b> | Una comisión de seguimiento para la revisión del Plan de Convivencia formada por el equipo directivo, departamento de orientación y uno de los profesores de la plantilla de Secundaria y otro de Formación Profesional. |



|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Recursos</b>         | El plan de convivencia  |
| <b>Metodología</b>      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La comisión de seguimiento analizará el Plan de Convivencia y presentará una propuesta de modificación a los sectores de la Comunidad Educativa: Claustro (a través de la CCP), padres (a través de reuniones y alumnos (a través de la Junta de Delegados).</li> <li>2. Estos miembros, una vez analizada la propuesta, o bien la aceptan e incorporan las modificaciones que estimen oportunas o bien presentan una propuesta nueva.</li> <li>3. La comisión de seguimiento estudia las aportaciones recibidas y elabora una segunda propuesta procurando integrar todas las sensibilidades.</li> <li>4. Esta última propuesta se llevará al Consejo escolar para su aprobación.</li> </ol> |
| <b>Espacios físicos</b> | Despacho de Dirección, Sala de profesores, aulas.   |
| <b>Temporalización</b>  | Durante todo el curso.  |

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>ACTIVIDAD 3</b>  | <b>Establecimiento de un clima de clase adecuado desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso escolar.</b> |
| <b>Responsables</b> | Todos los profesores en general y los profesores de cada grupo en particular.  |
| <b>Recursos</b>     | Normas de convivencia. Comisión de Convivencia.  |



**Comunidad de Madrid**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Metodología</b>      | <p>Se establecen de forma inequívoca, en las primeras semanas del curso, los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son mediante un proceso donde el profesor procura recordar las normas y las aplica de forma inmediata, evitando que los alumnos más problemáticos ensayen conductas que no son aceptables.</p> <p>En la primera sesión de Claustro de Profesores, se indicará a todos los miembros que pongan especial énfasis en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir firmemente las conductas que, por su frecuencia o impacto sobre la clase, afecten decisivamente al desarrollo del trabajo escolar.</p> |
| <b>Espacios físicos</b> | Todo el centro, especialmente en las aulas.  |
| <b>Temporalización</b>  | Primer mes del curso.  |

|                     |   |
|---------------------|---|
| <b>ACTIVIDAD 4</b>  | <b>Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que confundan al alumnado y propicien diferentes comportamientos según el profesor presente.</b>   |
| <b>Responsables</b> | Todo el profesorado.  |
| <b>Recursos</b>     | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Decisión tomada por el Claustro para llevar a cabo una actuación coherente de todo el profesorado.</li> <li>2. Ser consecuentes con la responsabilidad contraída.</li> <li>3. Plan de Convivencia y Normas de Convivencia del RRI.</li> </ol> |





|                         |   |
|-------------------------|---|
|                         |   |
| <b>Metodología</b>      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Departamento de Orientación y las Jefaturas de Estudios elaboran un cuestionario sobre la convivencia en clase. El tutor aplica el cuestionario a los alumnos con objeto de que cada uno reflexione sobre los apartados incluidos en el mismo. Seguidamente se realiza un debate sobre los temas que afectan a la clase. Se sacan conclusiones y se acuerdan medidas de mejora.</li> <li>2. El tutor lleva las conclusiones y las propuestas de mejora a la CCP para que se transmita a los grupos y el profesorado pueda contribuir a mejorar el clima de clase.</li> </ol> |
| <b>Espacios físicos</b> | El aula y la Sala de profesores.  |
| <b>Temporalización</b>  | Una vez al final de cada trimestre en una reunión con el departamento de orientación y Jefatura de Estudios con los tutores. En la Junta de evaluación trimestral.  |

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>ACTIVIDAD 5</b>  | <b>Realización de programas específicos de convivencia: de Inteligencia Emocional, de refuerzo y habilidades sociales, de resolución de conflictos interpersonales, educación para la igualdad de género, maltrato entre iguales, prevenir para vivir.</b> |
| <b>Responsables</b> | Tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.   |
| <b>Recursos</b>     | Los distintos programas aplicados.   |



|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Metodología</b>      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Departamento de orientación y Jefatura de Estudios informan de lo que se pretende hacer en las distintas tutorías implicadas.</li> <li>2. Los tutores organizan en los grupos respectivos las sesiones necesarias para desarrollar el programa.</li> <li>3. Habrá ocasiones que sean los monitores externos quienes realicen los programas anteriormente citados.</li> </ol> |
| <b>Espacios físicos</b> | El aula y la Sala de profesores.   |
| <b>Temporalización</b>  | A lo largo de todo el curso.   |

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>ACTIVIDAD 6</b>  | <b>Celebración del "Día Escolar de la Paz y la No Violencia"</b>   |
| <b>Responsables</b> | Equipo Directivo, comisión de convivencia, departamento de Orientación, tutores y todos los profesores que lo deseen.  |
| <b>Recursos</b>     | Normas de convivencia. Documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia.  |
| <b>Metodología</b>  | El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia con suficiente antelación acuerdan que el 30 de Enero se celebra el "Día escolar de la no violencia y de la paz" y animan a todo el profesorado para que ese día se realicen actividades relacionadas con esa efeméride: lecturas, visionado de |



**Comunidad de Madrid**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

|                         |  |
|-------------------------|--|
|                         | películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales... Aquellas producciones que se consideren adecuadas como murales y otras creaciones plásticas podrán exponerse en lugares visibles. |
| <b>Espacios físicos</b> | Aulas, exposiciones en las instalaciones del centro.   |
| <b>Temporalización</b>  | 2ª quincena del mes de enero y 30 de enero.  |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>ACTIVIDAD 7</b>      | <b>Creación de grupos de trabajo, seminarios, o cursos de formación específica del profesorado sobre dinámicas de convivencia.</b>   |
| <b>Responsables</b>     | Equipo Directivo, Departamento de Orientación, Tutores y todos los profesores que lo deseen.   |
| <b>Recursos</b>         | Plan de Convivencia, Normas de convivencia. Documentos escritos y audiovisuales que desarrollen dichos cursos.   |
| <b>Metodología</b>      | Cada grupo de trabajo o seminario nombrará a un coordinador del mismo y se encargará de planificar el trabajo de las distintas sesiones; el o los ponentes del curso establecerán la metodología adecuada. |
| <b>Espacios físicos</b> | Aulas, sala de profesores, otras dependencias del centro.  |
| <b>Temporalización</b>  | A lo largo de todo el curso o en un trimestre concreto.  |



**CAPÍTULO IV: ACTUACIONES PLAN CONVIVENCIA**

Este plan de actuaciones se articula alrededor de la corrección de las situaciones de convivencia no apropiadas y de reeducación de los alumnos que lo precisen. Que incluirá los siguientes epígrafes.

- Actuaciones con alumnos reincidentes.
- Actuaciones con grupos de alumnos con necesidades de mejora en la convivencia.

El Centro cuenta con un Programa para la prevención y mejora de la convivencia gestionado desde el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, con especial dedicación de la PTSC. Se constituyen grupos de convivencia por curso, formados por alumnos y profesores coordinadores de nivel.

**1. Actuaciones correctoras.**

**a) Plan de actuaciones con alumnos reincidentes.**

**FASE 1ª: DETECCIÓN DE NECESIDADES.**

| <b>MEDIDAS INDIVIDUALES</b>  | <b>MEDIDAS COLECTIVAS.</b>  |
|--|---|
| <p>A. El Departamento de Orientación recoge de los tutores el listado de alumnos más disruptivos de su curso.</p> <p>B. Desde Jefatura, en colaboración con tutores, se hace un listado con los alumnos que acumulan partes.</p> | <p>A. En el PAT se incluyen actividades de valoración de la convivencia.</p> <p>B. El Departamento de Orientación recaba de los tutores los cursos que por sus necesidades precisarían una intervención más amplia para mejorar su convivencia.</p> |



**FASE 2ª: INTERVENCIÓN.**

| <b>MEDIDAS INDIVIDUALES</b>  | <b>MEDIDAS COLECTIVAS.</b>  |
|--|---|
| <p>A. Los tutores, en colaboración con el Departamento de Orientación, inician una fase de tutoría personalizada y realizan las actividades diseñadas por el DO.</p> <p>B. Antes del inicio de esa fase se convoca una reunión con Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y Tutor con los alumnos a los que se requiere una modificación de su conducta.</p> <p>C. Se informa a las familias del programa de mejora de la conducta.</p> | <p>A. En horario de tutoría se llevan a cabo las actividades de mejora de la convivencia propuestas por el Departamento de Orientación.</p> <p>B. Se comunica a las familias el inicio del programa y la solicitud de colaboración por su parte.</p> <p>C. Se inicia con los alumnos seleccionados un programa de mejora de su conducta a cargo del Departamento de Orientación.</p> <p>D. Los cursos seleccionados se comprometerán a colaborar con los alumnos sancionados en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acometer la tarea en beneficio del grupo.</li> <li>• Favorecer la disminución de ocasiones de sanción o parte.</li> </ul> |

**FASE 3ª: DE SANCIÓN. (A realizar antes o en los inicios del programa).**

| <b>MEDIDAS INDIVIDUALES</b>  |
|--|
| <p>Los alumnos con un expediente abierto tendrán como medidas cautelares de inmediata aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una sanción educativa.</li> </ul> |



**Comunidad de Madrid**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

|   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una sanción en beneficio del grupo (borrar la pizarra al final de cada clase, subir persianas, ordenar mesas, vigilar la entrada al aula...).</li> </ul> |
| Posibilidad de nombrarle un tutor personal que realice una sesión semanal de seguimiento, una vez que se haya incorporado a clase.  |
| De todas estas actividades deberá dejarse registro en el expediente del alumno para su uso en caso de una sanción posterior más severa.   |

**b) Plan de actuaciones con grupos de alumnos con necesidades de mejorar su convivencia.**

**FASE 1ª: DETECCIÓN DE NECESIDADES.**

| MEDIDAS INDIVIDUALES   | MEDIDAS COLECTIVAS.  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Departamento de Orientación recoge de los tutores la propuesta de cursos más conflictivos.</li> <li>✓ Desde Jefatura se hace un listado con los cursos que acumulan partes.</li> </ul> | <p>En el PAT se incluyen actividades de mejora de la convivencia.</p> <p>El Departamento de Orientación recaba de los tutores los cursos que por sus necesidades precisarían una intervención más amplia para mejorar su convivencia. En dichos cursos programan de forma conjunta Tutor-Departamento de Orientación unas actividades adecuadas a las necesidades del grupo.</p> |



**FASE 2ª: INTERVENCIÓN.**

| <b>MEDIDAS INDIVIDUALES</b>  | <b>MEDIDAS COLECTIVAS.</b>   |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los tutores en colaboración con el Departamento de Orientación realizan una reunión de coordinación del Equipo Educativo al objeto de tomar acuerdos de actuación.</li> <li>✓ Antes del inicio de esa fase, se realiza una reunión con la presencia de Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación, Tutor y Profesorado de curso, con los cursos seleccionados para exigirles una modificación de su conducta.</li> <li>✓ Se informa a las familias del programa de mejora de la conducta.</li> </ul> | <p>Si así se acuerda, en horario de tutoría se realizan con los cursos elegidos las actividades de mejora de la convivencia propuestas por el Departamento de Orientación.</p> <p>Por circular se comunica a las familias el inicio del programa y la solicitud de colaboración por su parte. Supondría de 4 a 6 actividades por grupo seleccionado.</p> |

**FASE 3ª: DE SANCIÓN. (A realizar antes o en los inicios del programa).**

| <b>MEDIDAS INDIVIDUALES</b>  | <b>MEDIDAS COLECTIVAS.</b>  |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>A los alumnos con un mayor número de partes podrá abrirseles un expediente y sancionarles como corresponda.</i></li> </ul> | <p>Los cursos seleccionados se verían obligados a comprometerse en la mejora de su conducta y convivencia interna, así como, a colaborar con los alumnos sancionados.</p> |



|  |   |
|--|---|
|  | Se deberán realizar nuevas sesiones de coordinación y seguimiento por parte del equipo de profesores. |
|--|---|

## **2. DEBERES DEL ALUMNADO, PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

El DECRETO 32 / 2019 en su artículo 5.1 hace constar: *“De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:”*

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa,





evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son **deberes de los alumnos**:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

El DECRETO 32 / 2019 en su artículo 9 hace constar *"los deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar"*:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.



- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.



- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

El DECRETO 32 / 2019 en su artículo 11 hace constar: *"Deberes del personal de administración y servicios"*:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.



- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar

### **3. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN**

En los apartados anteriores de este Plan de Convivencia ya hemos especificado, con las actividades previstas, las actuaciones que tienen que ver fundamentalmente con la formación para el fomento de la convivencia en todos los sectores de nuestra Comunidad Educativa y con la adquisición de valores democráticos, y con la prevención de comportamientos que puedan alterar el discurrir normal de la vida del Centro.

En el presente apartado nos referimos a cómo actuaremos en caso de incumplimiento de las normas de convivencia y en relación con las alteraciones del comportamiento.



## **a. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR**

En nuestro Reglamento de Régimen Interior, en su título IV, en el capítulo 1 de las normas internas de convivencia, se establecen las normas de convivencia y en este Plan de Convivencia. A continuación, especificaremos las mismas:

### **i. NORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA**

Sobre **asistencia a clase y justificación de faltas:**

- Al matricularse en el Centro, el alumno se compromete a asistir a las clases.
- La justificación de las faltas de asistencia se basará en la existencia de motivos objetivos, enfermedad, que serán apreciados por el Tutor o el Jefe de Estudios, quienes podrán al efecto recabar la información que consideren precisa.
- Los justificantes de las faltas de asistencia se entregarán, durante los tres primeros días después de incorporarse a clase, al Tutor.
- Las faltas de asistencia a clase se reflejarán diariamente en la aplicación AFDI.
- Se computará una falta por cada módulo horario en el que el alumno esté ausente.
- Las faltas de asistencia a clase en un porcentaje superior al 15% de las horas lectivas de una materia, podrán suponer la pérdida de la evaluación continua, conforme a la legislación vigente. En el caso de tal pérdida el profesor habrá de comunicar el hecho al alumno, a sus padres o representantes legales, así como a la Jefatura de Estudios sirviéndose para ello de los documentos que obran en el Centro.
- En las enseñanzas de Formación Profesional, el número de faltas no justificadas que determina la anulación de matrícula será el que equivalga al 15% de las horas de formación en el Centro Educativo que correspondan al total de los módulos en que el alumno se halle



matriculado. Asimismo, la inasistencia no justificada a las actividades formativas durante un período de 15 días lectivos consecutivos. Artículo 18 de la Orden 2694/2009 (BOCM de 22 de junio de 2009).

- Los Departamentos Didácticos establecerán en sus programaciones los sistemas extraordinarios de evaluación previstos para estos alumnos.

### **Sobre el respeto a la autoridad del profesor**

- a) El respeto a la autoridad del profesor deberá mantenerse tanto dentro como fuera de clase.
- b) En ningún caso se permitirá el ejercicio de violencia física o verbal contra el personal docente del Centro.

### **Sobre el trato correcto hacia los compañeros**

- a) En ningún caso se permitirá el ejercicio de violencia física o verbal contra cualquier otro alumno.
- b) No se permitirá ningún tipo de discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

### **Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos:**

- a) Los alumnos deberán cumplir con los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- b) El control de aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de calificación escolar, después de cada evaluación el cual se entregará a los padres y/o tutores de forma personal.
- c) Los padres tendrán derecho a reclamar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo a través de su profesor tutor.



Asimismo deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.

- d) Los profesores tutores, de acuerdo con la Jefatura de Estudios y con el Departamento de Orientación, podrán convocar en cada periodo de evaluaciones reuniones de profesores y alumnos para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.

### **Sobre el material y el mantenimiento de las instalaciones:**

- a) Los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.
- b) Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido así como de sustracciones de material serán sancionados, exigiéndose la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar. En último término, será responsable de los daños y se hará cargo de la sanción el grupo, curso o sector de alumnos donde se produzcan los daños, salvo constancia del responsable o responsables de los desperfectos o sustracciones.
- c) Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpias haciendo uso correcto de las papeleras. Quedan prohibidas todo tipo de pintadas.



### **Sobre otros aspectos de la convivencia:**

- a) El recinto del centro está reservado a los alumnos matriculados en el mismo, por tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del centro.
- b) Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores y la utilización de teléfonos móviles, alarmas sonoras de relojes y otros instrumentos que perturben el curso normal de las clases. Estos aparatos podrán ser incautados y depositados en dirección hasta la recuperación de los mismos por los padres.
- c) Se prohíbe la posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas en el Centro. Tampoco está permitido mascar chicle o comer en las clases.
- d) En todo momento se deberá mantener una actitud respetuosa con todos los integrantes del Centro educativo.
- e) Como establece el Real Decreto 192/1998 de 4 de marzo de 1998, está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del centro, incluido el patio de recreo.

#### **4. LA DISCIPLINA Y LAS NORMAS CORRECTORAS**

La disciplina se concibe como un medio para la formación de las personas y la consecución de los objetivos del Centro.

Constituirán faltas de disciplina todas las que atentan contra:

- ✓ El normal funcionamiento de la vida escolar.
- ✓ El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ✓ El trabajo escolar.
- ✓ La conservación del material y las instalaciones.





Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- **Educación:** cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno.
- **Inmediatez:** para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta-consecuencia.
- **Proporción:** la corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodean.
- **Consistencia:** las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- **Interés general:** a la hora de aplicar las correcciones la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

## 5. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

Se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las sanciones correspondientes figurarán en el RRI.

Constituyen faltas leves cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni muy grave.



Se califica como **FALTA LEVE** cualquier infracción a las Normas de Conducta establecidas en el Plan de Convivencia del Centro:

**a) La inasistencia a clase.**

- Se contabilizará a estos efectos como una inasistencia injustificada la acumulación de tres faltas de puntualidad.

**b) La falta de puntualidad a todos los actos programados por el Centro.**

- Se considerará falta de puntualidad cuando un alumno se incorpore a su aula después de haberse iniciado la clase.

**c.1) Comportamiento inadecuado durante el desarrollo de las clases.**

- Hablar con los compañeros durante las explicaciones de los Profesores.
- Comer o beber sin autorización.
- Utilización de móviles, otros dispositivos electrónicos, revistas u otros objetos o materiales que puedan distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- Mantener una postura o actitud inadecuada hacia los profesores o compañeros.
- Levantarse del sitio sin la autorización de los profesores.
- Contestar con malos modos a las indicaciones del profesor
- Hacer comentarios y/o ruidos no procedentes sin autorización. Mostrar una actitud pasiva en la realización de las tareas propuestas por los profesores y no seguir las indicaciones de éste.
- Lanzar objetos (lápices, gomas, papeles, etc.) sin la intención de hacer daño.
- No utilización de la vestimenta adecuada en aquellas materias o actividades que la requieran.



**c.2) Comportamiento inadecuado durante la permanencia del alumnado en el Centro.**

- Comer y/o beber fuera del patio y en horas diferentes al recreo.
- Conductas impropias en un Centro Educativo, como lenguaje soez, groserías, etc.
- Todas aquellas conductas no intencionadas que alteren el desarrollo normal de la vida del Centro.
- Desplazarse por los pasillos alterando el orden.
- Ausentarse del aula sin autorización.
- Fumar en el Centro.

**d) Falta de respeto a la autoridad del Profesor tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.**

- Contestar con malos modos a las indicaciones del Profesor.
- Mantener una actitud inadecuada hacia los Profesores.

**e) El trato incorrecto hacia los compañeros.**

- No se permite, en ningún caso, ejercer violencia física o verbal.
- Está prohibido amenazar, incitar o estimular a la comisión de una falta.

**f) La no realización de las tareas encomendadas por los Profesores fuera del horario escolar.**

- Acudir al Centro con las tareas escolares sin realizar.

**g) Deterioro causado en los materiales que el Centro pone a disposición de alumnos y Profesores.**

- Conservación inadecuada de materiales y herramientas.



#### h) Deterioro en las dependencias e instalaciones del Centro.

- No dejar limpio y ordenado el puesto de trabajo
- Arrojar papeles, chicles, bolsas, etc. al suelo del patio o al interior del edificio.
- Atentar contra el mobiliario, material de clase, otras dependencias de Centro o material de los compañeros (escribir en las mesas o paredes, pegar chicles en el mobiliario, o paredes, tirar papeles al suelo, tirar agua en los baños, quitar o esconder libros, cuadernos y otros materiales escolares de los compañeros, etc...)
- Ensuciar el Centro.
- Realizar pintadas en las instalaciones o mobiliario del Centro.

Entre las **medidas correctoras** que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Constituyen **faltas graves** aquellas conductas que perturban gravemente las normas de convivencia. Los profesores implicados deberán dejar constancia de las mismas mediante amonestación escrita.



Todas las correcciones aplicadas como consecuencia de la comisión de faltas graves se establecerán una vez oídos el alumno, su tutor y, en su caso, los profesores afectados. De las faltas graves cometidas y de las sanciones para ser corregidas, habrá de darse cuenta por escrito a los padres de los alumnos.

**Se calificarán como faltas graves** las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.



- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

**Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:**

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.



Constituyen **faltas muy graves** aquellas conductas que perturban muy gravemente las normas de convivencia. Los profesores implicados deberán dejar constancia de las mismas mediante amonestación escrita e informar al Equipo Directivo.

Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de la comisión de faltas muy graves se establecerán una vez oídos el alumno, su tutor y, en su caso, los profesores afectados.

De las faltas graves cometidas y de las sanciones para ser corregidas, habrá de darse cuenta por escrito a los padres de los alumnos.

La sanción de las faltas muy graves corresponde aplicarlas a la Dirección del Centro.

**Se calificarán como faltas muy graves** las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.



- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

**Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:**

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.





- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

## **6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES.**

1. Para determinar la aplicación de sanciones correspondientes a la comisión de una falta leve serán competentes:
  - a. Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al Tutor y al Jefe de Estudios.
  - b. El Tutor del grupo, dando cuenta al Jefe de Estudios.
  - c. Cualquier Profesor del Centro, dando cuenta al Tutor y al Jefe de Estudios.
2. Podrán determinar la aplicación de sanciones correspondientes a la comisión de una falta grave:
  - a. Los profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios.
  - b. El tutor del grupo, dando cuenta al Jefe de Estudios.
  - c. Cualquier Profesor del centro dando cuenta al Tutor del grupo y al Jefe de Estudios.
3. La sanción de las faltas muy graves corresponde a la Dirección del Centro.



## **7. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES.**

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de las sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
2. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
3. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
4. No se podrán imponer sanciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
5. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
6. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
7. Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.



## **8. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.**

Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán **circunstancias atenuantes**:

- El arrepentimiento.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán **circunstancias agravantes**:

- La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.



- Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

## **9. EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**

### **PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

#### **Ámbito de aplicación del procedimiento ordinario**

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con carácter general respecto a las faltas leves, así como a las graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
2. Podrá también sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en caso de ser flagrante la falta, y por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial.

#### **Tramitación del procedimiento ordinario**

1. Las faltas leves cuyos hechos y autorías resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor. El Profesor comunicará al Tutor y al Jefe de Estudios la sanción impuesta.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación lo previsto en el apartado anterior.



En este caso, el tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el tutor propondrá la sanción al Jefe de Estudios o al Director en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de estos.

3. En cualquier caso, deberá presentarse al derecho de audiencia de alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.
4. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

## **PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

### **Ámbito de aplicación del procedimiento especial**

El procedimiento especial regulado en esta Sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas muy graves.

### **Tramitación del procedimiento especial**

La Dirección del centro, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro o a determinadas actividades o clases, por un periodo no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.



### **Instrucción del expediente**

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno, y si este es menor de edad, igualmente a sus padres o representantes legales.
2. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrán imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.
3. Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere y la sanción que se propone.
4. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

### **Resolución**

1. El instructor elevará a la Dirección el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. La directora adoptará la resolución y notificará la misma.
2. El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo.



La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano al que cabe interponer reclamación y el plazo para ello.

## **ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ALUMNADO LGTBI**

### **Medidas y actuaciones en el IES MATEO ALEMÁN:**

#### **1. DE PREVENCIÓN.**

##### **a. Información, sensibilización y concienciación.**

El IES Mateo Alemán, como centro educativo, representa un espacio de socialización privilegiado para la trasmisión de valores por lo que debe fomentar, diseñar y desarrollar actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

- Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la identidad de género o comportamiento de género no normativo, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
- Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias, relacionadas con la identidad de género, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.



## **b. Formación.**

Para poder acompañar al alumnado con una identidad o expresión no normativa es fundamental el conocimiento y la comprensión de esta realidad, por lo que, el IES Mateo Alemán establecerá un plan de formación que abarque a toda la comunidad educativa. Este plan debe contemplar:

- Formación del profesorado, en la que se abordará las cuestiones más relevantes sobre la identidad de género, analizando situaciones concretas para dar respuesta a las dificultades que se puedan encontrar en la práctica educativa.
- Formación del personal no docente, en cuanto al conocimiento de la realidad del alumnado con una identidad y/o expresión de género no normativa y de las medidas organizativas que facilitan una inclusión adecuada.
- Formación de las familias en el conocimiento de la realidad del alumnado con una identidad y/o expresión de género no normativa y pautas para la prevención de conductas o expresiones homofóbicas y transfóbicas.
- Formación del alumnado. Desarrollar programas de conocimiento y promoción de la diversidad sexual, en el que la identidad de género aparecerá como un hecho de diversidad más.
- Formación de los equipos directivos en cuanto al conocimiento de la realidad del alumnado con una identidad y/o expresión de género no normativa, así como de las medidas y actuaciones a llevar a cabo en un centro educativo que faciliten una inclusión adecuada y un entorno seguro.





La formación será asignada a profesionales de la Educación Sexual con conocimiento específico de la realidad del alumnado con una identidad o expresión de género no normativa y experiencia en dicho campo. El IES Mateo Alemán contactará con el programa LGTBI de la Comunidad de Madrid para que se encargue de la formación.

## **2. DE INTERVENCIÓN.**

### **a. Medidas organizativas.**

Una vez contempladas las respuestas que se deben ofrecer al alumnado en cuanto a la propia singularidad de sus necesidades, el IES Mateo Alemán tendrá en cuenta las siguientes medidas:

- Indicar a los distintos miembros de la comunidad educativa que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido conforme a su identidad de género independientemente de sus datos administrativos.
- Se deberá comunicar la condición del alumno o alumna a su grupo clase, preparar la acogida con su actual identidad y transmitir recomendaciones que faciliten su integración.
- Adecuar la documentación administrativa del centro educativo (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), con el género con el que se siente identificado. Aunque el expediente oficial deberá mantener el nombre administrativo hasta que se lleve a cabo el cambio registral, el centro debe velar porque en el cambio de etapa en ningún caso aparezca su anterior nombre.
- Garantizar la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o alumna se sienta identificado. Se reconocerá el derecho del alumno o alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
- Se evitará realizar actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviera justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o alumno se siente identificado.



- Se garantizará que el alumnado acceda a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su sexo sentido, teniendo siempre en cuenta la opinión del alumno o alumna y garantizando su intimidad y seguridad.
- Impulsar la figura designada, encargada de promover medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres (Orientación educativa, PTSC).
- El centro garantizará la intimidad y confidencialidad de los datos del alumnado que realicen el proceso de tránsito.
- Partiendo del hecho de que cada persona es única, se ha de escuchar las necesidades que cada alumno o alumna plantea, con el fin de adoptar de las diferentes medidas y la forma más adecuada de llevarlas a cabo para que se sienta más cómodo/a y seguro/a.

#### **b. Medidas educativas.**

Por otro lado, para que la inclusión de este alumnado sea una realidad, es necesario llevar a cabo las siguientes medidas educativas:

- Deberán incluirse la diversidad de identidad o expresión de género no normativa en los diferentes documentos de centro (PEC, RRI, Plan de Convivencia) tanto medidas o actuaciones de atención y de visibilización, como de actuación ante situaciones de acoso adoptadas.
- En el Plan de Convivencia se recogerán las medidas de intervención ante conductas de discriminación o de posible acoso que pudieran producirse, entre las que se encuentra la utilización, en su caso, del programa "Test Socioescuela" y la aplicación de los protocolos correspondientes.
- El material educativo de uso en las aulas deberá promover el respeto y la protección del derecho a la identidad, expresión de género.
- Desarrollar en las programaciones didácticas contenidos y actividades que incluyan la realidad de la identidad de género y la forma en que se va llevar a cabo.



- Dotar de recursos bibliográficos sobre la realidad LGBTI a las bibliotecas de los centros.
- Realizar acciones educativas en fechas conmemorativas como celebrar el día de las familias y el día contra la homofobia y transfobia.
- Aplicación por parte del equipo directivo del procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar por motivos de identidad o expresión de género no normativa, de acuerdo a la *Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid*. Todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de comunicar al equipo directivo cualquier caso de acoso, violencia o maltrato, en cualquiera de sus manifestaciones, incluido el acoso a través de redes sociales e internet debido a la identidad o expresión de género no normativa del alumnado. En todo caso, en cualquier situación de acoso, violencia, etc., el centro deberá informar al Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial correspondiente.
- Diseñar y desarrollar medidas educativas globalizadas a nivel de centro por parte del equipo directivo, del equipo docente y de la comunidad educativa en su conjunto, incluido especialmente el alumnado, a través de iniciativas específicas y permanentes que erradiquen toda forma de violencia, acoso y discriminación que atenten contra la dignidad personal, basadas en el género, la orientación o identidad sexual, según prevé el artículo 29 en el capítulo XI de Medidas en el ámbito educativo de la *Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid*.